CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 112/2012

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el **Arq. GASPAR I. ORTIZ ROJAS**, con **C.I. N° 402.650** , en representación de la firma **GASPAR I. ORTIZ ROJAS**, con **RUC N° 402650-0** con domicilio en Paso de Patria N° 3.165, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 112/2012**, suscrito en fecha 22 de noviembre de 2012, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO OFERTAS N° 29/2012 "PARA LA REMODELACION DE LOS DATA CENTER EN EL MDN Y AISP"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 1003/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según la Resolución N°1323/2012 de fecha 27 de diciembre de de 2012, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N°2457/2012 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 112/2012.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la duración del contrato en consideración al vencimiento de fecha **31/12/2012** de manera a extender la vigencia del mismo, debiendo ser hasta el **28 de febrero de 2013**, asimismo ampliar la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato con cobertura por un periodo de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente a la extensión de la vigencia o duración del Contrato, en aplicación de las disposiciones del Contrato- **Clausulas Vigésimo Sexta - Prerrogativas** de la Contratante num 2) que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los**...28.....**días del mes de**..DICIEMBRE..... **del año dos mil doce.**

CONTRATISTA

CONTRATANTE
ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil